



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 299/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2276/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACION - RISSO NICOLÁS EDUARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023 del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI n.º 34.110.413, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre n.º 259 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 5044/2023, y lo actuado por la Directora de Habilitaciones, Licenciada Diana María VISCONTI y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando por el plazo de SESENTA (60) días, el contrato del agente RISSO, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, bajo la misma modalidad contractual y carga horaria a lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI n.º 34.110.413, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n.º 259 de esta ciudad, para la realización de tareas inherentes a su profesión, administrativas y de atención al público, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 2.º** El Abogado Nicolás Eduardo RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 299/2024**

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*